

Tribunal de las Aguas de Valencia

Valencia

Enviado por : valencians

Publicado el : 3/1/2006 17:27:50

El Tribunal de las Aguas de Valencia, conocido también como Tribunal de la Vega de Valencia, es el encargado de dirimir los conflictos por el agua de riego entre los labriegos de las Comunidades de Regantes de las acequias que forman parte de *l'Albufera* (Quart, Benàger i Faitanar, Tormos, Mislata, Mestalla, Favara, Rascanya y Rovella). El conjunto de estas acequias forman la denominada Vega de Valencia, sobre la que tiene jurisdicción el Tribunal, que junto a la Acequia Real de Montcada, con jurisdicción aparte, forman la huerta de Valencia.

Funcionamiento



El Tribunal está formado por un representante de cada una de las Comunidades de Regantes que forman parte, ocho en total, denominados *sindicados*, y uno de ellos es elegido presidente por un tiempo indeterminado. Tradicionalmente el presidente ha sido el *sindicado* de Favara o el de Tormos, alternativamente.

Cada jueves del año (excepto festivos) se reúne el Tribunal con sus asesores en la Casa Vestuario de la Plaza de la Virgen de Valencia para discutir diversos asuntos. Pero es a las 12 en punto del mediodía, mientras suenan las campanas del Miguelete, cuando el Tribunal se constituye formalmente en la Puerta de los Apóstoles de la Catedral de Valencia, en la misma plaza. Es entonces cuando el alguacil, con el permiso del presidente, llama a los denunciados de cada una de las acequias, con la tradicional frase: *'denunciats de la s'aqueia de...!'*. El juicio se desarrolla de forma rápida, oral e íntegramente en valenciano. El denunciante, que suele ser el guarda de la acequia a la que pertenece el infractor, expone el caso ante el Tribunal, y después el denunciado se defiende a sí mismo y responde a las preguntas del *sindicado* de la acequia a la que pertenece. Es a continuación cuando el Tribunal, con la excepción del *sindicado* de la acequia en cuestión, decide la culpabilidad o no del denunciado, y en caso afirmativo, es el *sindicado* de la acequia quien impone la pena a pagar por el infractor, de acuerdo con las Ordenanzas de la propia Comunidad de Regantes. Todavía hoy en día la pena se impone en *'sueldos'*, tal

y como se hacía en época medieval, entendiéndose actualmente por «1 sueldo»; el sueldo diario del guarda de la acequia.

Son objeto de la jurisdicción del Tribunal de las Aguas: los mismos miembros del Tribunal, las Comunidades de Regantes, los atandadores, las personas jurádicas (por ejemplo las Címaras Agrarias), los arrendatarios, los comuneros, los concesionarios de aguas, los regantes, los propios denunciadores y terceras personas. Pueden denunciar delante del Tribunal los síndicos, los electos que forman parte de la junta de cada Comunidad, el guarda (que viene a ser como un fiscal) y terceras personas.

Historia

El Tribunal en el siglo XIX su origen nos es totalmente desconocido, pese a que lo más probable es que sea una evolución a lo largo de la época feudal, basada en tradiciones andaluzas anteriores.

La teoría más extendida, pero sin ningún fundamento histórico, se la debemos a Francisco Javier Borrull, defendida en 1813 ante las Cortes de Cádiz para intentar salvarlo de su desaparición. Su hipótesis es que ya existía un antecedente en época romana, pero que su fundación tal y como funciona hoy en día se produjo durante los reinados de los califas Abd al-Rahman III y al-Hakam II, en concreto en el año 960 de nuestra era, sin aclarar de dónde sale la referida fecha. La razón es que es el único momento en que Borrull ve un momento de paz completa en la península, y por lo tanto deduce que de algún momento de los reinados de estos dos califas tuvo que salir la orden. De hecho, en 1960 se celebró el Milenario del Tribunal de las Aguas, impulsado por Vicente Giner Boira, asesor jurídico del Tribunal en aquel momento, y principal defensor de esta teoría en el siglo XX. Una vez «establecido»; para Borrull el origen del Tribunal, se aduce la continuidad en época feudal por el Fuero XXXV del rey Jaime I el Conquistador, de 1239, por el que ordena que las acequias se rigen «segons que antigament és e fo establít e acostumat en temps de sarrahns»;

En realidad no tenemos ningún documento que hable expresamente del Tribunal hasta el siglo XVIII, lo que no quiere decir que no existiera antes. Según los Fueros de Valencia la jurisdicción sobre regadíos la tienen los sequiers de cada Comunidad de Regantes. Sabemos que a principios del siglo XV los sequiers de algunas Comunidades de Regantes de la huerta de Valencia ya convocaban a los denunciados los jueves en la plaza de la Seu, pero esto no demuestra la existencia de un Tribunal constituido. Para Thomas Glick, el origen del Tribunal no será debido a ningún rey o califa, sino que se tratará de una institución de muy larga evolución. Si no tenemos documentación sobre su existencia es porque no tenía un status legal, y como institución jurídica no tenía ninguna importancia, puesto que la jurisdicción era de los sequiers. Parece lógico pensar que el objetivo de la reunión conjunta de los sequiers no era tanto el juicio en sí, tal y como se hace hoy en día, sino la consulta entre ellos como máximos conocedores de la realidad de la huerta de Valencia. Es muy probable también que el paso para convertirse de una reunión de sequiers en un Tribunal tal y como lo entendemos hoy en día se produjera precisamente en los mismos años en que Borrull defendió su permanencia en las Cortes de Cádiz, con el objetivo de adecuarlo a la jurisdicción del Estado Liberal.

Es interesante la descripción del funcionamiento del Tribunal en el siglo XIX que hace Vicente Blasco Ibáñez en su novela La Barraca.

Perspectivas de Futuro

Los tiempos cambian, y el Tribunal de las Aguas de Valencia no tiene hoy la importancia que ha tenido históricamente. Cuando en 1950 entró en funcionamiento el pantano de Benageber, que regula los caudales del río Turia, el Tribunal ya perdió parte de su importancia con la mengua del número de pleitos que se derivaban de la falta de agua. Hoy el peligro de extinción del Tribunal le viene de la desaparición física de la misma huerta de Valencia, ante la expansión de la ciudad, y en consecuencia, corre el peligro de convertirse en un "teatro de calle" folclórico para turistas